



Expte. Nro: 2758/16 r.J.P.

Asunto: Cabo Primero (R) Néstor Omar SOARZO s/ Pago de licencias no gozadas.

Dictamen Nro: 2041/2.016

Señor Subjefe:

Llamado a dictaminar esta Asesoría sobre el pedido de pago de licencias no gozadas del Cabo Primero (R) Néstor Omar SOARZO, se advierte lo siguiente:

A fs. 2 obra el pedido de pago de licencias del administrado.-

A fs. 4 obra copia simple del Decreto N° 1093/16.-

A fs. 5 obra original de acta de notificación.-

A fs. 11 el Departamento de Logística (D-4) informa que no resta tramitación pendiente en dicho departamento.-

A fs. 13 la División Sumarios (D-1) informa que el administrado no posee sumarios administrativos en trámite.-

A fs. 15 el Departamento de Personal (D-1) informa que el administrado tiene pendiente de usufructo cuarenta y cinco (45) periodo 2014; cuarenta y cinco (45) días anual periodo 2015 y diecinueve (19) días de licencia anual parte proporcional periodo 2016.-

Además se informa que *"no obran en esta División antecedente de solicitud de las licencias enunciadas en párrafo que antecede, como así tampoco diagramas de licencias respectivas..."*



////.-

A fs. 15 vta se requiere al Jefe de Unidad Regional URIV, incorpore diagrama de licencia correspondiente a los periodos 2013,2014 y 2015 y si el peticionante hizo uso del beneficio de licencia.-

A fs. 17 vta., 18 y 19 obra informe del Jefe de URIV mediante el cual certifica que el peticionante no ha usufructuado licencia anual periodos 2013,2014 y 2015 y la parte proporcional 2016, como así también que no registro de constancia de solicitud, ni negativa de otorgamiento de licencias periodos 2013,2014 y 2015.-

A fs. 24 esta Asesoría requiere se certifique la situación de revista del causante durante los periodos en cuestión.-

A fs. 27 el Departamento de Personal informa que al momento de su retiro el solicitante revistaba en servicio efectivo, habiendo hecho uso de licencia por enfermedad desde el 10/04/14 al 30/11/2014.-

Que atento las constancias de autos, esta Asesoría opina que no procederá el pago de las licencias correspondientes a los periodos de licencias 2013, 2014, 2015 por entenderse que ha desistido de dicho beneficio.- (artículo 9º Dcto. 2280/91)

En efecto, el administrado estuvo en condiciones de solicitar sus licencias anuales periodo 2013/2014/2015, cuando se reincorporo al servicio efectivo (01/12/2014) y conforme lo informado por el titular de la dependencia no lo hizo, ni tampoco existen constancias de cronograma de licencias.-

En cambio, si corresponde el pago de licencias correspondiente a la parte proporcional 2016, salvo mejor opinión de la Contraloría Fiscal de Estado.-

DELEG.ASES.LET.GOB.-JEFATURA DE POLICIA, 29 de Diciembre de 2.016.-



MARCOS SEBASTIAN BERNARDI  
ADM. GRADO C.A.P.L.P. T.VI - F.754  
OFICIAL INSPECTOR  
POLICIA DE LA PAMPA  
ASESORIA LETRADA DELEG.